

Número: 0121

Fecha: 06/08/2026

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$14,191,722), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
240207	92320202008	911090126	151	\$14,191,722

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

El Museo Casa de la Memoria fue constituido como un establecimiento público mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, expedido por el Concejo de Medellín. En concordancia con la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía presupuestal y financiera. Su operación se rige por las normas presupuestales y fiscales del ámbito distrital, así como por la normativa colombiana vigente aplicable a entidades públicas en aspectos contractuales, presupuestales, contables, financieros y de administración de personal, entre otros.

El Museo tiene como objetivo general *"fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión y reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país. Este propósito interpela a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y busca contribuir a la reconciliación y la no repetición"*.

Para cumplir con este objetivo general, el Museo desarrolla una serie de objetivos específicos que guían su actividad misional y justifican su razón de ser como entidad pública:

1. Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas en la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.
2. Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva para difundir las memorias ya construidas y las generadas durante los procesos de visibilización, siempre con un enfoque orientado hacia el futuro.
3. Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria, como los usos políticos, jurídicos, documentales y sociales, entre otros.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 2 de 19

En cumplimiento de su misionalidad, el Museo tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), con el objetivo de garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para ello, desarrolla investigaciones y contenidos sobre el conflicto armado, las víctimas y victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz. Estos contenidos se difunden mediante exposiciones, publicaciones y otros formatos que garantizan el deber de memoria y promueven la no repetición.

La vinculación del Museo al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" se establece en el Pilar 2: "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", particularmente en el componente "Paz, víctimas y derechos humanos" y en el programa "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y justicia transicional y restaurativa". Esta articulación refleja el compromiso del Museo con los retos y objetivos de construir una ciudad más educada, inclusiva, equitativa y resiliente.

En el marco del cumplimiento de la misión institucional del Museo Casa de la Memoria, orientada a la construcción de memoria histórica, la dignificación de las víctimas del conflicto armado, la promoción de los derechos humanos y la consolidación de escenarios para la reflexión crítica, el diálogo y la construcción de paz, se hace necesario fortalecer las capacidades técnicas del Museo para la producción de contenidos gráficos, editoriales y audiovisuales que permitan materializar y comunicar de manera adecuada los procesos de investigación, curaduría, museografía, pedagogía y construcción de contenidos desarrollados por la entidad.

En este sentido, se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para contratar un tecnólogo que apoye el diseño gráfico y la producción audiovisual de los procesos misionales del Museo Casa de la Memoria, con énfasis en el desarrollo de recursos para las exposiciones, las publicaciones del Fondo Editorial y demás estrategias de circulación del conocimiento institucional. Esta necesidad responde al incremento de los proyectos expositivos, editoriales y pedagógicos, al crecimiento de la producción de contenidos institucionales y a la importancia de garantizar que la comunicación visual de estos procesos responda a criterios de calidad, accesibilidad, pertinencia y coherencia con la identidad institucional.

Los procesos de diseño gráfico y producción audiovisual constituyen un componente transversal para el cumplimiento de la misión del Museo, en tanto permiten transformar los resultados de investigación, curaduría y construcción de memoria en recursos visuales y sonoros que facilitan la comprensión, la apropiación y la circulación social del conocimiento.

En un museo de memoria, la forma en que se presentan los contenidos resulta tan importante como los contenidos mismos, pues de ella depende la capacidad de generar experiencias significativas, promover la reflexión crítica y facilitar el diálogo entre diferentes públicos.

Las exposiciones permanentes, temporales e itinerantes requieren una producción gráfica especializada que comprende el diseño de paneles, señalética, infografías, recursos museográficos, mapas, líneas de tiempo, ilustraciones, elementos de orientación, material de mediación y demás componentes que integran la experiencia expositiva. Cada uno de estos elementos debe responder a criterios de claridad, accesibilidad, coherencia narrativa y unidad visual, garantizando que los contenidos curatoriales sean comprendidos por públicos diversos y fortalezcan los procesos de mediación pedagógica desarrollados por el Museo.

De igual manera, la creciente incorporación de recursos audiovisuales en las exposiciones exige la producción y edición permanente de piezas de video, contenidos sonoros, animaciones, proyecciones, testimonios audiovisuales, cápsulas documentales y otros recursos multimedia

que complementan las narrativas museográficas y enriquecen la experiencia de los visitantes. Estos productos requieren conocimientos especializados en edición, posproducción, tratamiento de imagen y sonido, sincronización de contenidos y adaptación a diferentes formatos tecnológicos utilizados en los espacios expositivos.

El Fondo Editorial del Museo representa otro de los procesos estratégicos que demanda apoyo permanente en diseño gráfico. La producción de libros, catálogos, investigaciones, materiales pedagógicos, cartillas, cuadernos metodológicos y publicaciones digitales requiere procesos técnicos de diagramación, composición editorial, preparación de originales, tratamiento fotográfico, ilustración, revisión gráfica y adecuación para impresión y publicación digital.

Estas actividades constituyen un componente esencial para garantizar la calidad editorial de las publicaciones y fortalecer la identidad gráfica del Fondo Editorial como referente nacional en temas de memoria histórica y derechos humanos.

Asimismo, el desarrollo del Laboratorio de Memorias y de las estrategias de construcción y circulación de contenidos y de las acciones institucionales genera de manera permanente materiales gráficos, gráficos – editoriales, audiovisuales y publicitarios, que requieren procesos especializados de diseño, edición y producción. La elaboración de recursos visuales para testimonios, narrativas digitales, productos interactivos, materiales pedagógicos y contenidos para plataformas digitales contribuye a ampliar el alcance de los procesos institucionales y facilita la apropiación social de las memorias por parte de diversos sectores de la ciudadanía.

La naturaleza interdisciplinaria del Museo implica una articulación permanente entre las áreas de Investigación, Curaduría y Museografía, Pedagogía, Lazo Social, Fondo Editorial, Construcción y Circulación de Contenidos y Comunicaciones. Cada uno de estos procesos demanda piezas gráficas y audiovisuales con características particulares, lo que hace indispensable contar con un personal que garantice la coherencia visual de los productos institucionales y facilite la integración de los diferentes requerimientos bajo criterios técnicos y gráficos homogéneos.

Adicionalmente, el crecimiento de la agenda institucional, la realización simultánea de exposiciones, lanzamientos editoriales, actividades académicas, procesos territoriales, convocatorias y eventos especiales genera una demanda constante de producción gráfica y audiovisual que supera las necesidades de un único proceso.

En este contexto, el tecnólogo apoyará el desarrollo de los procesos de producción gráfica, gráfico-editorial, audiovisual y publicitaria requeridos por las diferentes dependencias del Museo Casa de la Memoria para el cumplimiento de sus funciones. En desarrollo de estas actividades, elaborará recursos visuales y multimediales destinados a las exposiciones, publicaciones, estrategias de construcción y circulación de contenidos y demás acciones misionales; igualmente, apoyará la producción de piezas gráficas y audiovisuales requeridas para la difusión de actividades, campañas institucionales y demás necesidades de comunicación interna y externa de la entidad, garantizando la articulación entre los diferentes procesos institucionales y el uso eficiente del talento humano.

Otro aspecto que justifica la contratación corresponde a la necesidad de fortalecer la identidad visual institucional. La consolidación de criterios gráficos comunes para exposiciones, publicaciones, recursos pedagógicos y materiales de divulgación, contribuye al posicionamiento del Museo, mejora la experiencia de los públicos y fortalece el reconocimiento de la entidad como referente nacional e internacional en memoria histórica, derechos humanos y construcción de paz.

Igualmente, la producción de contenidos accesibles constituye un reto permanente para el Museo. La adaptación gráfica y audiovisual de materiales para diferentes públicos, la incorporación de criterios de accesibilidad, la optimización de contenidos para múltiples plataformas y la generación de recursos incluyentes requieren conocimientos técnicos que contribuyan al cumplimiento de los principios de participación, inclusión y acceso democrático a la cultura y la memoria.

Cabe resaltar que el diseño gráfico y la producción audiovisual, en el contexto de un museo de memoria, trascienden el componente estético y comunicativo para convertirse en herramientas fundamentales de mediación cultural, interpretación del patrimonio, construcción de narrativas y activación de procesos de memoria. Cada pieza gráfica, publicación, video o recurso audiovisual constituye un dispositivo que facilita la comprensión de fenómenos complejos, promueve el reconocimiento de las víctimas y fortalece los procesos educativos desarrollados por la entidad.

En virtud de lo anterior, se justifica técnica y operativamente la contratación de un tecnólogo de apoyo a la gestión en diseño gráfico y producción audiovisual para los procesos misionales del Museo Casa de la Memoria, con énfasis en el diseño y producción de recursos para las exposiciones, las publicaciones del Fondo Editorial, el Laboratorio de Memorias y demás estrategias de construcción y circulación de contenidos, así como el apoyo ocasional al proceso de Comunicaciones. Esta contratación contribuirá al fortalecimiento de la calidad técnica y estética de los productos institucionales, a la consolidación de una identidad visual coherente y al cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la construcción de memoria histórica, la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria, en su calidad de entidad descentralizada, está facultado para llevar a cabo el presente proceso contractual. Dicha competencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza Jurídica:** Constituido como establecimiento público mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín, el Museo posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, conforme a lo estipulado en el artículo 1° del mencionado Acuerdo.
- **Régimen de Contratación:** El Museo establece que su régimen de contratación se rige por las normas de derecho público, lo que le habilita para adelantar procesos de selección contractual bajo esta modalidad.
- **Concordancia Funcional:** Las funciones del Museo Casa de la Memoria, descritas en la justificación del presente estudio, guardan estrecha relación con la necesidad que se pretende satisfacer a través de esta contratación. Esta congruencia entre las competencias institucionales y el objeto contractual ratifica la capacidad del Museo para llevar a cabo el proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Museo Casa de la Memoria es la entidad competente para adelantar el presente proceso contractual, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada en estricto apego a la normativa vigente.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad planteada, es la prestación de servicios para apoyar el desarrollo de los procesos de producción gráfica, gráfica-editorial, audiovisual y publicitaria del Museo Casa de la Memoria, contribuyendo a la creación de recursos visuales y multimediales para las exposiciones, las publicaciones, las estrategias de construcción y circulación de contenidos y demás acciones misionales y administrativas requeridas por la entidad. Esta modalidad contractual se adopta en virtud de que el Museo no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar estas labores y se encuentra amparada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perfil Requerido: Título de formación Tecnológica en áreas del núcleo básico del conocimiento en diseño, 13 o más meses de experiencia.

Naturaleza del Contrato: El contrato de prestación de servicios, por su propia naturaleza, no constituye un contrato de trabajo ni genera una relación laboral. El contratista gozará de autonomía administrativa y las relaciones entre las partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato. En lo no previsto, se aplicarán las disposiciones legales del derecho público y, subsidiariamente, la legislación civil. En consecuencia, el contratista se considerará como un contratista independiente y no como agente, representante, empleado o intermediario del Museo Casa de la Memoria, siendo sus actuaciones de su exclusiva responsabilidad.

Ejecución del Contrato: En virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con las particularidades de la oferta de servicios del Museo, en cumplimiento de su objeto misional y sus responsabilidades en virtud de la función pública que desempeña, y siempre que sea necesario.

Supervisión del Contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta el tipo y la extensión del contrato, la supervisión será realizada por personal de planta del Museo.

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1 Objeto.

Prestación de servicios para apoyar el desarrollo de los procesos de producción gráfica, gráfico-editorial, audiovisual y publicitaria del Museo Casa de la Memoria, mediante la creación de recursos visuales y multimediales para las exposiciones, las publicaciones, las estrategias de construcción y circulación de contenidos y demás acciones misionales y administrativas requeridas por la entidad.

Alcance del Objeto.

El desarrollo del objeto contractual comprende la creación, diseño, diagramación, edición, adaptación y producción de piezas gráficas, gráfico-editoriales, audiovisuales y multimediales requeridas para las exposiciones permanentes, temporales e itinerantes; las publicaciones del Fondo Editorial; las estrategias de construcción y circulación de contenidos; los procesos

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 6 de 19

pedagógicos y de mediación; el Laboratorio de Memorias y las demás acciones misionales y administrativas de la entidad.

Asimismo, comprende la elaboración y adaptación de piezas para medios impresos y digitales, el tratamiento de imágenes, la edición de material audiovisual, la preparación de archivos para impresión y publicación digital, y la producción de materiales destinados a la divulgación de actividades institucionales, conforme a los lineamientos técnicos e identidad visual definidos por el Museo Casa de la Memoria.

3.2 Especificaciones Esenciales.

1. Diseñar y producir piezas gráficas para las exposiciones permanentes, temporales e itinerantes del Museo Casa de la Memoria, de conformidad con los lineamientos curatoriales, museográficos e institucionales.
2. Desarrollar el diseño gráfico-editorial, diagramación, tratamiento de imágenes y preparación de originales para las publicaciones impresas y digitales del Fondo Editorial del Museo Casa de la Memoria, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y editoriales establecidos.
3. Producir, editar y realizar la posproducción de contenidos audiovisuales, sonoros y multimedia requeridos para las exposiciones, el Laboratorio de Memorias y los demás procesos misionales del Museo.
4. Diseñar, adaptar y producir recursos gráficos, ilustraciones, infografías, animaciones y demás materiales visuales que fortalezcan los procesos de investigación, pedagogía, curaduría, mediación y construcción y circulación de contenidos.
5. Diseñar y producir, cuando las necesidades del servicio lo requieran, piezas gráficas y audiovisuales para la divulgación de actividades, campañas institucionales, convocatorias, eventos y demás estrategias de comunicación del Museo Casa de la Memoria, conforme a los lineamientos institucionales

3.3. Codificación UNSPC.

80101509 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.

82141504 - Servicios de diseño de gráficos o gráficas

3.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Estudio de Idoneidad y Experiencia.
- Certificación de Talento Humano.
- Tarjeta profesional en caso de requerirse.

4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada contratación directa, dado que los servicios profesionales a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, es por esto que, de conformidad con la planta de cargos del Museo, nos encontramos frente a una inexistencia de personal para atender las actividades que se buscan contratar a través del presente proceso, con lo cual se justifica y soporta el requerimiento de un profesional, técnico y/o tecnólogo para el desarrollo

de las actividades objeto del presente proceso.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales únicamente cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la contratación directa. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Artículo 6.1.4.4 del Manual de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría, hace referencia a la CONTRATACIÓN DIRECTA, indicando que, dicha modalidad de contratación procede cuando la necesidad a satisfacer por el Museo coincida con las causales de contratación establecidas en la Leyes antes mencionadas, como lo son los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Como también se indica que para la fecha actual no existen restricciones en periodos electorales a los cuales hace referencia la Ley 996 de 2005.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo Casa de la Memoria y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.

5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.
16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
19. Conocer el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.
20. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria.
21. Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por el Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
22. Apoyar la estructuración de procesos contractuales de la Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
23. No estará sujeto al cumplimiento de un horario específico en ninguna circunstancia.
24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.
2. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y oportunidad pactada por LAS PARTES.
4. Proveer al/ contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
9. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.
10. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Análisis General.

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la transformación de su política social, especialmente a partir de la creación del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Este sector se enfoca en atender a la población vulnerable, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado, a través de programas que buscan cubrir sus necesidades más urgentes y promover su integración efectiva a la sociedad.

Este sector, orientado a generar valor agregado y maximizar el impacto en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia, aplica criterios diferenciales para una atención focalizada. Lo integran entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

La reciente transformación institucional, enmarcada en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), ha impulsado el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas, delegando en el gobierno nacional y los gobiernos locales la responsabilidad de garantizar los Derechos Humanos en el camino hacia la paz y la reconciliación.

El Museo Casa de la Memoria, como establecimiento público del Municipio de Medellín, se inscribe en este contexto al buscar cumplir con los lineamientos y políticas de la Ley 1448 de 2011, específicamente en lo referente a la reparación simbólica de las víctimas a través de la preservación de la memoria histórica, una de las medidas de satisfacción contempladas en la ley.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 10 de 19

La pertinencia de la labor del Museo en Medellín se sustenta en las cifras de víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio, que ascienden a aproximadamente 698.289 personas (Según Informe de DDHH de la Personería de Medellín, diciembre 1 de 2020).

Además, el Museo Casa de la Memoria se enmarca en el sector cultural y orienta sus acciones según la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). Esta ley, basada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía y competencias territoriales, establecidos en la Constitución de 1991, proporciona las bases para la transformación cultural del país.

El Museo Casa de la Memoria es a su vez una dependencia del denominado sector cultural y por lo tanto sus actuaciones también son enmarcadas y orientadas en la Ley General de Cultura (ley 397 de 1997), la cual aporta las bases para el proceso de transformación de la cultura en el país, fundada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía territorial y competencias territoriales, establecidos en la Constitución Política de 1991.

El Museo Casa de la Memoria, es un ejemplo vivo de como la gestión cultural y social participa de procesos de administración y animación cultural que desencadenan en la creación y necesidad de articulación de políticas, programas y proyectos específicos del sector social y cultural que inciden en la identidad, el patrimonio (material e inmaterial) de las comunidades, la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

Cifras Nacionales

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas 2025, del sector de Inclusión Social y Reconciliación, ha demostrado una capacidad estratégica para comprometer recursos, superando el 98% de gestión contractual en 2025 y logrando un arranque dinámico en 2026, que para esta vigencia se presentó incremento del 17% en su presupuesto total (\$12,81 billones).

El sector cumple con la estrategia de aumento y eficiencia presupuestal. Mientras Prosperidad Social y el CNMH traccionan el indicador hacia niveles de excelencia, la Unidad para las Víctimas enfoca sus esfuerzos en robustecer su capacidad de giro para alinear la gestión contractual con el beneficio efectivo de la población.

Al cierre de la vigencia 2025, el sector evidenció una planeación presupuestal efectiva, alcanzando una gestión de compromisos del 98,28%. Para el ejercicio 2026, la apropiación definitiva experimentó un incremento del 17% respecto al año anterior, situándose en \$12,81 billones.

Con corte al primer trimestre (marzo de 2026), el sector registró un arranque dinámico con compromisos por \$3,08 billones, equivalentes al 24,06% de la apropiación anual. Asimismo, el nivel de obligaciones se ubicó en el 14,13%; este indicador reflejó un ritmo normal de inicio de vigencia bajo la dinámica institucional en el cual los procesos contractuales y el flujo de pagos inician su curva de ascenso para consolidarse hacia el segundo semestre del año

El Museo Casa de la Memoria es a su vez una dependencia del denominado sector cultural y por lo tanto sus actuaciones también son enmarcadas y orientadas en la Ley General de Cultura (ley 397 de 1997), la cual aporta las bases para el proceso de transformación de la cultura en el país, fundada en los principios de descentralización, participación, planeación,

autonomía territorial y competencias territoriales, establecidos en la Constitución Política de 1991.

El Museo Casa de la Memoria es un ejemplo vivo de como la gestión cultural y social participa de procesos de administración y animación cultural que desencadenan en la creación y necesidad de articulación de políticas, programas y proyectos específicos del sector social y cultural que inciden en la identidad, el patrimonio (material e inmaterial) de las comunidades, la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas 2022 , del sector de Inclusión Social y Reconciliación, dicho sector tuvo una apropiación presupuestal de \$18,09 billones, de los cuales se comprometieron \$17,9 billones que corresponden al 98,9% y se ejecutaron (obligaron) \$17,5 billones que equivalen al 96,6% del total apropiado.
Atención por parte del Museo Casa de la Memoria

El Museo Casa de la Memoria se ha consolidado como un nodo central en la agenda cultural de Medellín, lo cual se evidencia en un crecimiento sostenido de su afluencia. Durante 2024, el Museo registró la visita de 57.063 personas. Esta tendencia de alto impacto se reafirma en 2025, periodo para el cual se proyectó una meta de 40.000 visitantes, logrando una atención real de 55.000 usuarios.

Este sobrecumplimiento del 37.5% (15.000 usuarios adicionales) y un indicador de eficacia del 137.5%, no solo demuestran el interés ciudadano, sino que generan una exigencia técnica y conceptual directa sobre las áreas misionales del museo. Mantener el interés de este volumen de público y garantizar experiencias significativas exige una renovación constante y una planificación rigurosa de los guiones curatoriales y las estructuras museográficas. Las exposiciones no pueden ser estáticas; requieren la intervención de profesionales capacitados para estructurar y planear muestras que respondan a las expectativas de un público masivo y en crecimiento.

Análisis de Contratos Previos del Museo Casa de la Memoria

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de contratación directa de apoyo a la gestión, el análisis se centra en las condiciones de contratos similares realizados por el Museo Casa de la Memoria desde su creación en 2015. La siguiente tabla resume la información de plazo, presupuesto y objeto de dichos contratos:

El Museo Casa de la Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos relacionados al objeto que se pretenden contratar y de los cuales se relacionan algunos a continuación:

ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO	PLAZO	VALOR TOTAL	OBJETO	VALOR PROMEDIO MENSUAL
Museo Casa de la Memoria	2025	PS-MCM-2025-00033	313 días	\$64,050,442	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos de diseño gráfico, producción y montaje de la línea estratégica de comunicaciones y del componente museográfico en el Museo Casa de la Memoria.	\$6,139,020
Museo	2024	PS-MCM-	180 días		Prestación de servicios profesionales para apoyar los	\$5.791.528

			ESTUDIOS PREVIOS			Código: F-JU-01
						Versión: 02
						Página: 12 de 19
Casa de la Memoria		2024-00126		\$34.749.168	procesos de diseño gráfico, producción y montaje, de la línea estratégica de comunicaciones y del componente museográfico en el Museo Casa de la Memoria.	
Museo Casa de la Memoria	2023	PS MCM-2022- 00088	120 días	\$7.600.001	Prestación de servicios profesionales para apoyar el componente de comunicaciones desde el diseño gráfico del Contrato interadministrativo entre la secretaría de Juventud y el MCM para la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la movilización	\$1.900.000
Museo Casa de la Memoria	2022	PS-MC - 2022-00024	372 días	\$49.700.000	Prestación de servicios para apoyar el componente de comunicaciones internas del Museo Casa de la Memoria.	\$4.000.000
Museo Casa de la Memoria	2021	PS-MCM-2021-000097	189 días	\$25.069.248	Prestación de servicios para apoyar el componente de comunicaciones internas del Museo Casa de la Memoria	\$4.000.000
Museo Casa de la Memoria	2020	PS- MCM - 2020-000024	10 meses y 26 días	\$31.451.382	Prestación de servicios para apoyar el componente de comunicaciones internas del Museo Casa de la Memoria.	\$2.894.299

Presupuesto Oficial.

Para la estimación del presupuesto oficial, el Museo Casa de la Memoria tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad. En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la **Resolución 003 de enero de 2026**, los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican en el **Nivel 4** de la Tabla de Honorarios definidos en la citada resolución, quedando así:

Honorarios

Valor Mes:	\$4,730,574
Duración en días:	90 días
Valor total del contrato:	\$14,191,722

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la transferencia del Municipio de Medellín para el rubro de inversión proyecto **240207 - GENERACIÓN DE EXPERIENCIAS MUSEOGRÁFICAS Y PEDAGÓGICAS EN CLAVE DE MEMORIA**

Forma de Pago y/o Desembolso.

El Museo realizará el pago de los honorarios al CONTRATISTA mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria que este haya reportado en el formato de inscripción de proveedores y contratistas. Los pagos se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la correspondiente circular.

Para que el pago sea procesado, el CONTRATISTA deberá presentar, de manera oportuna, la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, junto con los soportes necesarios que certifiquen que los productos o servicios fueron entregados de acuerdo con las condiciones estipuladas y a entera satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la relación contractual no genera para el MUSEO ninguna obligación relacionada con el pago de prestaciones sociales u otros conceptos diferentes a los honorarios pactados, los cuales están sujetos exclusivamente a la ejecución del objeto y actividades previamente acordadas en el contrato.

Gastos asumidos por el contratista

- El valor de los honorarios fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- Seguridad Social. Sobre el 40% del valor de ingreso base de cotización legalmente aplicable a los honorarios correspondientes a cada periodo mensual., el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

Gastos de desplazamiento y alojamiento

Si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Distrito de Medellín.

Primero: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por el Director General del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada.

Segundo: Para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo de este, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO.

Tercero: si en el municipio ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto. PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de

alojamiento.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N/A

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección. Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuen cia de la ocurrencia del evento	Probabi lidad	Impac to	Valor ación del riesg o	Categ oría
1	Gene ral	Interno	Plane ación	Opera cional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios y documentos previos para el desarrollo del proceso contractual.	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación y/o precontractual.	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato, afectando la operación del Museo.	2	3	5	Riesg o medio
2	Gene ral	Externo	Plane ación	Opera cional	Documentación incompleta o con contenido deficiente.	Errores cometidos por el proponente o candidato en la presentación de documentos al presentarlos de forma incompleta o con contenido deficiente.	Retraso en el proceso de contratación , afectando el cronograma de trabajo y cumplimiento de las metas institucionales del MCM.	2	3	5	Riesg o medio

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones y obligaciones establecidas en el contrato. pérdida de archivos editables, retrasos en la entrega o aprobación de contenidos, fallas de equipos o software, utilización de imágenes, música, tipografías o material sin licencia, derechos de imagen, protección de datos personales y reprocesos derivados de instrucciones incompletas	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos y/o servicios pactados en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y/o proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	Riesgo alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual afectando las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo

MUSEO Casa de la Memoria					ESTUDIOS PREVIOS				Código: F-JU-01			
									Versión: 02			
									Página: 16 de 19			
	5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MCM	Definición de roles (técnico, jurídico y financiero) en el proceso de planeación, para la estructuración de los estudios y documentos previos. Socialización y análisis de la información por parte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de Estructurar los estudios y documentos previos Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	06/08/2026	14/08/2026	Estructuración de los estudios y documentos previos por parte del equipo que cumpla los roles técnico, jurídico y financiero en el proceso, para luego ser socializado y analizado en el Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión	Permanente

2	MCM/Contratista	Implementación de la lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma. Socialización y revisión de la información en parte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de Estructurar los estudios y documentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	11/08/2026	14/08/2026	Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar el proponente o candidato a contratar.	Permanente
3	Contratista	Designación de supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las especificaciones y obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y evidencias de acuerdo con las especificaciones	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría. Supervisor	14/08/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados. Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo	No	Supervisor y/o Interventor designado. Control interno de la entidad.	14/08/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría	Permanente

			ESTUDIOS PREVIOS							Código: F-JU-01		
										Versión: 02		
										Página: 18 de 19		
5	MCM/Contratista	Revisión permanente de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando o el normograma de la entidad.	1	1	2	Riesgo	No	Comité de contratación y Apoyo a la Supervisión y/o interventoría y Supervisor y/o interventor.	14/08/2026	31/12/2026	Revisión permanente por parte de las diferentes áreas del MCM (jurídica, financiera y administrativa) de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando el normograma de la entidad.	Permanente

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

El Decreto 1082 de 2015, señala: “ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. De conformidad con lo expresado y en atención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar los procesos para el Museo Casa de la Memoria, se decidió no solicitar garantías, en el entendido que frente al análisis de los mecanismos de cobertura de los riesgos estimados, tipificados y asignados serán los siguientes: en el contrato se definirá una forma de pago sujeta al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual el supervisor y/o interventor del contrato realizará el seguimiento a su ejecución.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” este último que dispone:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Así las cosas, en virtud que se trata de una contratación directa por prestación de servicios, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.

 Juan Fernando Jaramillo Montoya	 Isabella Herrera Sossa	 Walter Leandro Clavijo Cartagena
Rol Técnico	Rol Jurídico	Rol Financiero